

BASES DE POSTULACIÓN (STAND/PUESTOS) FIESTA DEL ASADO DE CHIVO Y LAS TRADICIONES DE LONQUIMAY 2024 VERSIÓN XXII

DESDE EL 16 HASTA EL 18 DE FEBRERO DE 2024

CONVOCATORIA

La llustre Municipalidad de Lonquimay, invita a participar de la Tradicional Fiesta del Asado de Chivo, Lonquimay 2024, en su XXII versión; la cual busca esencialmente reconocer y accionar a los agentes relevantes de la comunidad para el fomento socio económico y cultural de la comuna. Para lo cual se invita a participar a artesanos, emprendedores, productores, así como también, cooperativas, organizaciones productivas y gremios para que expongan sus productos, según las exigencias descritas y respecto a la normativa vigente, del Servicio de Impuestos Internos, Salud, entre otros.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL

Esta iniciativa comienza en el año 2000 organizada por la Cámara de Comercio y Turismo de Lonquimay, la cual tiene como objetivo recuperar y potenciar la identidad cultural y patrimonio de la comuna, fortalecer las tradiciones, la economía y el desarrollo local.

Para lo cual se requiere de la instalación de diversos Stand o locales, con la finalidad de complementar la XXII Fiesta del Asado de Chivo de la comuna de Lonquimay. En relación a la propuesta programática presente durante esta convocatoria, contempla la realización de Shows, con artistas de renombre local, regional y nacional. Los expositores, a su vez, podrán exponer y comercializar a la comunidad y turistas, sus artesanías, gastronomía, a través de una feria costumbrista, la que se realizará en el parque Las Avutardas de la comuna de Lonquimay

3. DEFINICIONES

Para los efectos de las presentes bases, se entiende por:

a) Comisión organizadora: Integrada por distintos funcionarios de la municipalidad de Lonquimay, que cumplen el rol de seleccionar a los



- participantes, coordinar y supervisar el desarrollo de la feria, designados por el Alcalde.
- b) Registro social de hogares (RSH): Es el sistema que reemplazó a la Ficha de Protección Social (FPS) a partir del 1 de enero de 2016. Está compuesto por información aportada por las familias y por distintas instituciones del Estado, lo cual permite al Gobierno entregar a la ciudadanía un instrumento transparente y sencillo.
- c) UTM: Unidad tributaria mensual
- d) Stand local: Participante que reside en la comuna de Lonquimay.
- e) **Stand nacional:** Participante que pertenece a una comuna o ciudad externa a la comuna de Lonquimay.
- f) Artesanía: trabajo manual con materias primas, generalmente de la región o localidad que habita el artesano, usando métodos y técnicas que son patrimonio inmaterial de su comunidad cultural específica.
- g) Manualidad: trabajos efectuados con las manos, con o sin ayuda de herramientas a partir de una materia prima procesada o prefabricada.

4. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

Podrán postular productores y emprendedores que deseen exponer y comercializar su **producción propia**. Se aceptarán postulaciones de productos agroelaborados envasados y rotulados, productos agrícolas y artesanales de la comuna y nacionales. *No se aceptarán revendedores de productos.*

5. ¿QUÉ PRODUCTOS SE PUEDEN EXPONER Y COMERCIALIZAR?

Los productos a comercializar deberán ser de elaboración propia (por ejemplo: licores artesanales, chocolates artesanales, productos en cuero, metal, madera, lana, entre otros), por tanto, **no se aceptarán productos de fábrica para la reventa**.

Para la venta de alimentos, se debe recordar que según la ley N° 21.368 que regula el Uso de Plásticos de un Solo Uso; desde febrero 2022 SE PROHÍBE LA ENTREGA DE BOMBILLAS, REVOLVEDORES, PALILLOS, CUBIERTOS PLÁSTICOS Y PRODUCTOS DE PLUMAVIT.



6. TIPOS DE STAND

6.1. STAND ASADO DE CHIVO:

- a) Por definición de la comisión organizadora, se ha resuelto para la presente versión de la feria, no llevar a cabo el proceso de selección para los stands de ventas de asado de chivo, por ende, no existirá un proceso de postulación.
- b) Los expositores del asado de chivo serán quienes han participado de manera regular y constante en versiones anteriores, según nuestros registros, los cuales ingresarán a un Plan de Capacitación que contempla 2 reuniones, de las cuales deben participar de manera obligatoria.

6.2. STAND GASTRONÓMICO:

- a) Este rubro considera comidas tales como, queques, sopaipillas, pastelería, tortillas, pan amasado, piñones y similares (la comercialización de estos productos no tiene restricción horaria).
- b) La venta de productos tales como: choripanes, churrascos, burritos, anticuchos, emparedados, empanadas, humitas, completos, considerados como comida rápida, u otro plato de comida (cazuela, pastel de choclo, etc.) será autorizado para ser comercializado desde las 17.00 horas de cada día que dure la fiesta.
- c) Deberán adjuntar resolución sanitaria, de no contar con ella es obligación asistir a la charla informativa.
- d) Según la ley N° 21.368 que regula el Uso de Plásticos de un Solo Uso; desde febrero 2022 SE PROHÍBE LA ENTREGA DE BOMBILLAS, REVOLVEDORES, PALILLOS, CUBIERTOS PLÁSTICOS Y PRODUCTOS DE PLUMAVIT.

6.3. STAND ARTESANÍAS:

a) Los productos que se expongan y vendan deben ser artesanía de excelente presentación y calidad, por lo que al momento de postular se deberá adjuntar fotografía(s) a color del (los) productos que se expondrán. Se priorizarán los emprendedores que tengan su formalización correspondiente (SII).

6.4. STAND AGROELABORADOS ENVASADOS:

- a) Solo se podrán comercializa productos envasados, sellados y rotulados, estando siempre a la vista del público el precio del producto en cuestión.
- b) Deberán adjuntar resolución sanitaria (en caso de ser usuarios INDAP de Lonquimay, presentar certificado respectivo), de no contar con ella es obligación asistir a la charla informativa.



- c) Los productos que requieren refrigeración, deben procurar no alterar su cadena de frío, y será responsabilidad del productor traer equipo y generador (esto en el caso de quesos, fiambres o similares).
- d) Se permite la venta de licores artesanales: NO se permite la venta de tragos (por unidades o parte de él) tales como pisco, fernet, whisky, ron, coñac, o similares con o sin bebidas, que sean de fabricación industrial.

6.5. STAND DE CERVEZAS ARTESANALES:

- a) Se permite la venta exclusivamente de cerveza artesanal.
- b) NO se permite la venta de tragos con alcoholes destilados (por unidades o parte de él) tales como pisco, fernet, whisky, ron, coñac, o similares con o sin bebidas, que sean de fabricación industrial.
- c) Deben adjuntar la autorización del SAG (inicio de actividades), además de las fichas de inscripción de bebidas alcohólicas a comercializar.
- d) Deberán contar con generador y combustible propio (deben contar con un bidón certificado para el traslado de combustible).
- e) Deberán contar con toldo propio AZUL, medida OBLIGATORIA 3x3m.
- f) Para la presente versión se exigirá a los stands de cerveza artesanal, el uso de VASOS REUTILIZABLES con el fin de disminuir la basura plástica.
- g) El horario de funcionamiento es hasta que finaliza el show artístico.

6.6. STAND DE JUGOS Y HELADOS:

- a) Venta de frutas, zumos y jugos naturales, brochetas de fruta o ensaladas de fruta, leche con plátano, helados, (todo tipo de refresco natural de elaboración propia).
- b) Deberán contar con generador y combustible propio (se sugiere contar con un bidón certificado para el traslado de combustible).
- c) Deben considerar cadena de frío.
- d) Según la ley N° 21.368 que regula el Uso de Plásticos de un Solo Uso; desde febrero 2022 SE PROHÍBE LA ENTREGA DE BOMBILLAS, REVOLVEDORES, PALILLOS, CUBIERTOS PLÁSTICOS Y PRODUCTOS DE PLUMAVIT.

6.7. STAND DE JUEGOS INFANTILES:

- a) Deberán contar con carta de compromiso de responsabilidad ante accidentes
- b) Deberán contar con los seguros correspondientes.
- c) Deberán contar con generador y combustible propio (se sugiere contar con un bidón certificado para el traslado de combustible).
- d) Este stand, está sujeto a disponibilidad de espacio.



- e) Además, al momento de la instalación deberá ser autorizado por el prevencionista de riesgos del evento.
- f) Deberán enviar un plano de distribución con las medidas respectivas, de los juegos que deseen instalar.

6.8. STAND DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS:

- a) Este stand consta de actividades recreativas, tales como arriendo de caballos, paseos a caballo o carretas, muros de escalada, entre otros.
- b) Deberán contar con carta de compromiso de responsabilidad ante accidentes
- c) Dichas actividades solo serán permitidas en espacio designado, el cual será informado previo al evento.
- d) Además, al momento de la instalación deberá ser autorizado por el prevencionista de riesgos del evento.
- e) Deberán enviar un plano de distribución con las medidas respectivas, de los juegos que deseen instalar.

6.9. FOODTRUCK/CARRITO:

- a) Este rubro considera comidas tales como, choripanes, sopaipillas, anticuchos, empanadas, churros, completos, churrascos, papas fritas, entre otros (comida rápida).
- b) El horario de funcionamiento es **a partir de las 17.00hrs., de cada día que** dure el evento.
- c) Deberán contar con generador y combustible propio (debe contar con un bidón certificado para el traslado de combustible).
- d) Deberán adjuntar resolución sanitaria, de no contar con ella es obligación asistir a la charla informativa.
- e) Deberán adjuntar fotografía y medidas del carro.

7. SOBRE LOS PLAZOS, LUGAR DE ENTREGA Y POSTULACIÓN

- a) Las Bases y Fichas de Postulación estarán disponibles a través del sitio web www.mlonquimay.cl, en Facebook a través de las FanPage "Lonquimay, Otro Mundo", "Fiesta del asado de Chivo y Las Tradiciones de Lonquimay", en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lonquimay, ubicado en Avenida Bernardo O'Higgins #1320, o en la Oficina de Turismo, ubicada en Bernardo O'Higgins N°1180 (frente a la plaza ciudadana de Lonquimay)
- b) La recepción de Fichas de Postulación se realizará de forma **presencial** en formato físico, en sobre debidamente rotulado, en Oficina de Turismo, ubicada en Bernardo O'Higgins N°1180 (frente a la plaza ciudadana de Lonquimay), o enviadas por correo certificado nombre de llustre Municipalidad de



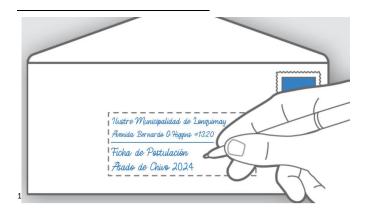
- Lonquimay, dirección: Avenida Bernardo O'Higgins # 1320, "Ficha de Postulación Asado de Chivo 2024" (como muestra la imagen¹)
- c) No se aceptarán postulaciones vía correo electrónico.
- d) No se considerarán las postulaciones en otras oficinas y/o dependencias municipales ni tampoco aquellas ingresadas fuera de plazo.
- e) Los Postulantes solo podrán optar a 1 stand.
- f) Cierre de postulaciones: 15-12-2023

CONSULTAS E INFORMACIONES:

- Correo electrónico: <u>asadodechivolonquimay@gmail.com</u>

8. REQUISITOS

Stand a postular	Documentos adjuntos
Gastronómico	-Fotocopia de carnet
	-Fotografías a color de sus productos
	-Resolución sanitaria
Artesanías	-Fotocopia de carnet
	-Fotografías a color de sus productos
Agroelaborados y	-Fotocopia carnet
envasados	-Resolución sanitaria (en caso usuarios INDAP Lonquimay, adjuntar
	certificado)
	-Fotografías a color de sus productos
Cervezas y licores	-Fotocopia de carnet
artesanales	-Autorización del SAG (inicio de actividades)
	-Fichas de inscripción de bebidas alcohólicas a comercializar
	-Fotografías a color de sus productos
Jugos y Helados	-Fotocopia de carnet
	-Fotografías a color de sus productos





Juegos Infantiles	 -Fotocopia de carnet -Carta de compromiso de responsabilidad ante accidentes y seguros correspondientes. -Fotografías a color -Plano con distribución y medidas de los juegos 	
Actividades recreativas y deportivas	-Fotocopia de carnet -Carta de compromiso de responsabilidad ante accidentes y los seguros correspondientes Fotografías a color	
FoodTruck/Carrito	-Fotocopia de carnet -Fotografías a color del carrito -Plano con medidas del carrito	

^{***}Además, quienes postulen como *locales* deberán adjuntar RSH o documento emitido por DIDECO acreditando residencia.

9. SOBRE LA SELECCIÓN:

- a) Quienes hayan tenido observaciones por comportamientos indebidos en versiones anteriores del evento no serán considerados para participar de la versión XXII.
- b) La Comisión de Selección está conformada por la comisión Organizadora, quien será designada por el Sr. Alcalde, quienes ratificarán la participación de cada expositor previa evaluación de los antecedentes y productos a exponer, según criterios expuesto en el punto N°10 de las presentes bases.
- c) Los resultados de la selección estarán disponibles a partir del 12 de enero de 2024, y serán dados a conocer a través de la página web de la municipalidad: www.mlonquimay.cl, FanPage Fiesta del Asado de Chivo y las Tradiciones de Lonquimay y en la Oficina de Turismo.
- d) Cabe mencionar que, de no enviar la ficha de postulación completa junto a las fotografías a color y los documentos de respaldo, el postulante no entrará en el proceso de selección.



10. CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y RANGO DE PONDERACIÓN

N°	CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD	
1	Cumple con reglamento establecido en bases, adjuntando respaldo solicitado.	
2	Productos de elaboración propia y materias primas de la zona. Productos pertinentes y de calidad, acordes a la actividad. (se evalúa la originalidad y artículos alusivos al evento)	
3	Sobre cerrado y rotulado de acuerdo a las bases de postulación asado de chivo 2024.	

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN STAND: GASTRONOMÍA Y JUGOS	PUNTAJE
1	Productos a ofrecer innovadores. (Materias primas, formas, fusiones, etc)	30
2	Productos con identidad local o regional	25
3	Variedad de productos	20
4	Experiencia en ferias 10	
5	Participación en versiones anteriores 10	
6	Participante local 5	
TOTAL 100		

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN STAND: ARTESANÍAS Y AGROELABORADOS	PUNTAJE
1	Variedad y cantidad de productos. 30	
2	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
3	Productos con identidad local o regional. 20	
4	Experiencia en ferias. 10	
5	Participación en versiones anteriores.	
6	Participante local.	5
TOTA	AL .	100



N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN STAND: CERVEZAS Y LICORES ARTESANALES PUNTAL	
1	Variedad y cantidad de productos. 30	
2	2 Productos innovadores 25	
3	Productos con identidad local o regional. 20	
4	Experiencia en ferias. 10	
5	Participación en versiones anteriores. 10	
6	Participante local. 5	
TOTAL 100		

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN STAND: JUEGOS INFANTILES Y ACT. RECREATIVAS PUNTA.	
1	Juego o actividad innovadora 30	
2	Juego o actividad con identidad local 25	
3	Cuenta con elementos de protección 20	
4	Experiencia en ferias. 10	
5	Participación en versiones anteriores.	
6	Participante local. 5	
TOTAL 100		

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN STAND: FOOD TRUCK	PUNTAJE	
1	Productos a ofrecer innovadores. (Materias primas, 30 formas, fusiones, etc)		
2	Productos con identidad local o regional 25		
3	Dimensión estándar del carro (3x6mt) 20		
4	Experiencia en ferias 10		
5	Participación en versiones anteriores 10		
6	Participante local 5		
TOTAL 100			



11. COSTO DEL STAND

- a) El derecho municipal a pagar será el correspondiente a lo estipulado en la Ordenanza Municipal 2023, publicadas en el diario oficial el 4 de enero 2023.
- b) El pago de este derecho se deberá realizar **personalmente** en Tesorería Municipal, previa emisión de orden de pago por parte de la Oficina de Rentas y Patentes del Municipio. **Con vale entregado en las charlas informativas.**
- c) De no hacerse el pago en la fecha estipulada el stand se asignará a otro postulante.
- d) Costos de stands:

Para acreditar su domicilio quienes postulen como locales, deberán adjuntar RSH o documento que acredite residencia entregado por DIDECO.

TIPOS DE STANDS	MONTO
Asado de chivo	O.2 UTM
Gastronómico	O.2 UTM
Artesanías y agroelaborados envasados (local)	O.2 UTM
Artesanías y agroelaborados envasados (nacional)	1UTM
Cervezas y licores artesanales (local)	4 UTM
Cervezas y licores artesanales (nacional)	6 UTM
Jugos y helados	O.5 UTM
Juegos infantiles	0,08 por m²
Actividades recreativas y deportivas	1UTM
FoodTruck /carritos (local)	ıUTM
FoodTruck /carritos (nacional)	2UTM

- e) Los productores y artesanos formales deberán dar aviso a Servicio de Impuestos Internos (SII) de que en los días del evento comercializarán y emitirán boletas fuera del recinto fijo de expendio de alimentos que ellos registran
- f) Es responsabilidad de cada expositor realizar el trámite correspondiente (tasación) en Servicio de Impuestos Internos (SII).
- g) Los expositores deberán tener los días del evento en forma visible al público una copia de las autorizaciones y permisos respectivos (SNS, SII, Municipio).



12. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

- a) Es responsabilidad de cada participante (artesano o emprendedor) regularizar sus trámites respectivos ante el Servicio de Impuestos Internos, Acción Sanitaria y similares en el caso de la venta de alimento, y avisar a éste, su participación en la feria, pago de derechos en tesorería municipal y otros que corresponda. Los expositores que realicen ventas a público con boleta y/o factura, cancelarán su impuesto en forma particular.
- b) Los expositores seleccionados deberán asistir a una reunión de coordinación de carácter obligatoria por rubro correspondiente, la que será comunicada con anticipación en dependencias de la municipalidad, además de una charla sobre Normas de Higiene en Manipulación de Alimentos (según corresponda). La no asistencia de los postulantes o su representante, facultará a la organización de ocupar el lugar con otro postulante en la lista de espera.
- c) Respetar la ubicación que los organizadores designen (la distribución de puestos es por sorteo).
- d) Cada locatario debe colaborar con el aseo y ornato del espacio, mesas y sillas que son utilizadas por personas que han consumido en sus locales y se encuentren en el frontis de su stand, lo cual estará supervisado por la comisión organizadora.
- e) Mantener una actitud amable y respetuosa con la concurrencia y la comisión organizadora.
- f) Estar debidamente identificado el Stand mediante un cartel, los que serán proporcionadas por la comisión organizadora.
- g) Cada expositor deberá vender lo indicado en la ficha de postulación realizada para presentarse en FIESTA del ASADO DE CHIVO 2024.
- h) Los expositores no podrán contar con equipos que emitan sonidos.
- i) El postulante que se adjudique el stand, tendrá que contar con mercadería suficiente para todos los días que dure la actividad.
- j) Para el caso de las personas que participen de la muestra de gastronomía, deberán estrictamente llevar delantal y cofia, utilizando los respectivos guantes para la manipulación de los alimentos.
- k) Estará estrictamente prohibida la venta de alcoholes etílicos (whisky, ron, pisco, fernet, vodka, entre otros) en los stands. Esta situación será fiscalizada por el personal de la comisión municipal y/o Carabineros.
- Para el caso de los cerveceros, la venta de alcohol en la muestra, se regirá por ley 19.925.
- m) La organización tiene la facultad de anticipar el horario de cierre de los stands de estos expositores, ante el estado de embriaguez del público asistente.



Asimismo, se prohíbe la venta y degustación de estos productos a menores de edad, y personas en manifiesto estado etílico.

- n) El comercio informal de productos, no estará permitido.
- o) Para los stands: Se prohíbe el uso de artefactos eléctricos de alto consumo energético, como es el caso de microondas y horno eléctrico, no se autoriza el uso de hervidor. Queda prohibido el uso de máquina de café y helados. A excepción, solo se autoriza en el caso que el expositor o emprendedor tenga a su disposición un generador particular para uso individual de energía (por ejemplo, si cuentan con más de una juguera, deberá contar con su propio generador). Esto para evitar cortes generales durante la feria que afecta a todos los participantes.
- p) Se prohíbe el uso de máquinas tragamonedas, azar o destreza.
- q) Es obligación mantener los locales funcionando y en óptimas condiciones durante los horarios establecidos en las presentes bases.
- r) Deberán firmar carta de responsabilidad al inicio de la feria cuando se haga entrega de los bienes para su uso, tales como toldos, sillas, mesas, carpas, instalaciones, etc., como también al finalizar, haciendo entrega de cada uno de los artículos proporcionados en las mismas condiciones en las cuales se les fue entregado. La NO devolución de dichos artículos será notificado a las autoridades pertinentes (Carabineros) y quedará registrado para la realización futura del evento.
- s) Los expositores deberán tomar medidas de resguardo necesarias, en lo referente a su cobertura de salud, ya que la organización no asume ninguna responsabilidad respecto de atenciones médicas o accidente que producto de una actitud descuidada o negligente que pudiesen ocurrir en el desarrollo del evento.
- t) Los expositores deben obligatoriamente retirar la basura de sus stands y aledaños a este, para luego depositarla en los contenedores de basura dispuestos para ese efecto. No habrá retiro de basura o desechos durante el desarrollo de la feria, siendo responsabilidad de cada artesano o emprendedor/a.
- u) Si se requiere material extra para la instalación de los stands, solo será permitido MALLA RASCHEL de color AZUL, esto para mantener la uniformidad de la feria.



13. SERÁN SANCIONADOS, RETIRADOS O DESCALIFICADOS DE LA FERIA AQUELLOS PARTICIPANTES QUE:

- a) Cedan, transfieran, arriendo o compartan el espacio adjudicado para un solo expositor.
- b) Quienes revendan productos.
- c) Expongan o vendan piezas que no han sido autorizadas por la comisión evaluadora. **No se permitirán piezas industrializadas.**
- d) No cumplan el horario de funcionamiento estipulado.
- e) Quienes no tengan una correcta presentación, salubridad y cumplimiento de la normativa de los expositores de los stands que comercialicen alimentos.
- f) Si al realizar la fiscalización, por los entes competentes, observan que el expositor está incurriendo en una conducta prohibida, procederán a registrarlo en un libro de actas y a solicitar el retiro de los productos no autorizados para su comercialización, de incurrir en una nueva conducta de esta naturaleza, se expulsara inmediatamente de la muestra.
- g) El expositor que incurra en vender productos que no correspondan al tipo de stand al que fue asignado.
- h) Sera sancionado y/o retirado de la feria el expositor que se encuentre en un evidente estado etílico, durante el funcionamiento del evento.
- Los expositores que realicen un maltrato (físico o verbal) con los funcionarios municipales podrán ser expulsados de forma inmediata de la feria.
- j) La comisión organizadora se guarda el derecho de autorizar el funcionamiento en la feria de aquellos expositores que no cumplan con las obligaciones dadas en las presentes bases.
- k) El incumplimiento de las normas anteriormente expuestas facultará a la comisión organizadora a exigir el inmediato retiro de la feria, y además quedará inhabilitado el titular para futuras actividades y/o eventos símiles.

13. CLAUSURA

- a) Los expositores están obligados a retirar sus productos y el stand junto con lo provisto por la Comisión Organizadora, en perfectas condiciones.
- b) El desarme, desmontaje y retiro de sus productos y materiales se realizará el 12 de febrero a contar de las 20:00 Hrs. Bajo ningún concepto se permitirá comenzar el desarme y/o retiro de productos antes de los días y horarios establecidos, salvo excepciones informadas y justificadas oportunamente a la organización. Se recomienda la presencia de colaboradores de los expositores



al momento del desmontaje, ya que la seguridad queda bajo total responsabilidad del expositor.

14. CALENDARIO RESUMEN FECHAS, HORARIOS Y PLAZOS

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura recepción formularios de postulación	13-11-2023	 Oficina de Turismo, ubicada en Avenida Bernardo O'Higgins #1180 Oficina de Partes Municipal, ubicada Avenida Bernardo O'Higgins # 1320
Cierre de Postulaciones	15-12-2023	 Oficina de Turismo, ubicada Bernardo O'Higgins #1180 Oficina de Partes Municipal, ubicada Avenida Bernardo O'Higgins # 1320
Resultado de la selección	12-01-2024	 Sitio web del municipio Oficina de Turismo FanPage "Fiesta del asado de Chivo y Las Tradiciones de Lonquimay"

DÍA	HORARIO	ACTIVIDAD	
Jueves 15 de febrero	Desde las 12:00Hrs.	Reconocimiento e instalación de stands	
	Hasta las 9:30Hrs.	Instalación de stands	
Viernes 16 de febrero	10:00Hrs.	Inicio de Feria	
	Finalización del show	Retiro	
	Hasta las 9:30Hrs.	Instalación de stands	
Sábado 17 de febrero	10:00Hrs.	Inicio de Feria	
	Finalización del show	Retiro	
	Hasta las 9:30Hrs.	Instalación de stands	
Domingo 18 de febrero	10:00Hrs.	Inicio de Feria	
-	20:00Hrs.	Desarme de stands	

15. OTRAS CONSIDERACIONES

- a) Cada expositor podrá llevar los implementos necesarios para una mejor exposición de sus productos, respetando el espacio asignado, sin generar molestias al público asistente, como tampoco a los stands aledaños.
- b) Cualquier controversia o situación, será resuelto por la comisión organizadora.
- c) La Municipalidad de Lonquimay no se hace responsable de robo, extravío o de posibles daños de productos dispuestos para la venta.
- d) La postulación a la Feria implica el conocimiento y la aceptación de todos los puntos señalados en la convocatoria y en estas bases.
- e) De acuerdo al Convenio de Colaboración firmado el 22 de agosto del 2022 entre la Fundación Chol Chol y la Municipalidad de Lonquimay, se



- considerarán 15 puestos del rubro de artesanía para artesanos de esa fundación, teniendo como restricción oficios de tradición familiar de Lonquimay (cuero, lana y picoyo)
- f) En el caso de suspensión de la actividad por fuerza mayor, se procederá a la devolución del dinero a quienes hayan pagado su permiso municipal y realicen el trámite de devolución, en un plazo de hasta un mes, luego de suspendida la actividad.

16. MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

- a) Cada cocinería debe contar con un cooler/congelador, refrigerador para los alimentos de fácil descomposición, además de manteles limpios, para cubrir su exhibidor o mostrador anterior.
- b) El personal que manipulará alimentos deberá usar OBLIGATORIAMENTE delantal blanco o de color, que sea uniforme para todos los que están en cada cocinería, cofia (gorro), guantes. La comisión organizadora o la institución que corresponda, fiscalizará su uso.
- c) El personal que manipulará alimentos no podrá bajo ninguna circunstancia atender público en mesones ni manipular dinero. Las personas destinadas sólo a atención de público en los mesones, no podrán cocinar y deberán conservar el cabello en peinado recogido, "no suelto". Deberá haber sólo una persona encargada de recibir dineros en cada cocinería.

17. CUPOS

TIPO DE STAND	CUPOS DISPONIBLES		
Asadores 64			
Artesanía	60		
Agroelaborados	12		
Jugos y helados	12		
Gastronomía	35		
Cerveza artesanal	10		
FoodTruck/Carrito	FoodTruck/Carrito 10 (la cantidad puede variar dependiendo de las dimensiones de los carros seleccionados)		
Juegos infantiles 10 (la cantidad puede variar dependiendo de las dimensiones de los juegos seleccionados)			
Actividades	5 (la cantidad puede variar dependiendo de las dimensiones de		
recreativas	las actividades seleccionadas)		